

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 25 - VIERNES 3 DE MARZO DE 2017

Pág. 1

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio-Información pública*

Don Paulino García García (71005813Y), en representación de la Comunidad de Regantes Las Pontecillas (en formación) (G49292972), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a favor de don Federico García Chicote, mediante inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas subterráneas en el Catálogo de Aguas Privadas (Disposición Transitoria 4.<sup>a</sup>), expediente de referencia PCZA197079, en el término municipal de Santa Clara de Avedillo (Zamora), con destino a riego de 5 ha, un caudal máximo instantáneo de 9 l/s, y un volumen máximo anual de 30.000 m<sup>3</sup>.

Se pretende con ello realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor de los solicitantes, así como aumentar la superficie de riego hasta 5,744 ha, aumentando el caudal máximo instantáneo hasta 10,46 l/s y manteniendo el volumen ya autorizado.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 130 m de profundidad, 300 mm de diámetro, situado en la parcela 5 del polígono 1, paraje de Las Pontecillas o Portillas, en el término municipal de Santa Clara de Avedillo (Zamora).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 5,744 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
5	1	Santa Clara de Avedillo	Zamora	5,744 ha
6				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 10,46 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 30.000 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 40 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" ( DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora o en su oficina de C/

R-201603414

Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1721/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 22 de noviembre de 2016.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201603414

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

### *Información pública*

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. RD/2140/2016.

1.- En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sección B, tomo 227, hoja 1, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02.06 Región del Esla - Valderaduey (masas de aguas DU-400038 Tordesillas, DU-400041-Aluvial del Duero-Tordesillas-Zamora).

- Número: 9272009.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: Calderería Torres Altamira, SAU.
- Término municipal y provincia de la toma: Parcela 24 en el polígono industrial "El Pinar", término municipal de Coreses (Zamora).
- Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 2630.
- Caudal máximo (l/s): 0,25.
- Caudal medio equivalente (l/s): 0,08.
- Potencia instalada (CV): 2.
- Título del derecho: Usos privativos por disposición legal, según lo previsto en el art. 54.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, RDL 1/2001. Resolución de inscripción de fecha 6 de agosto de 2009. Confederación Hidrográfica del Duero.
- Observaciones: Uso industrial (abastecimiento del personal de la industria, 143 personas, durante la jornada de trabajo). Pozo coordenadas UTM (x,y) del Huso 30: (283121, 4600366) Expte: IP-927/2009-ZA.

La empresa Calderería Torres Altamira, SAU. Con CIF A09373994, titular registral del aprovechamiento referenciado, ha cambiado su denominación social y pasa a denominarse Alstom Wind Altamira, S.A., según se acredita en escritura de cambio de denominación social y modificación parcial de estatutos sociales de fecha 1 de marzo de 2011 otorgada por el Notario don José Rivas Guardo y con numero de protocolo número 389.

2.- El 27 de octubre de 2016 don Pedro Jaray Artasona, en nombre y representación de Alstom Wind Altamira, S.A, (según escritura de elevación a público de acuerdos sociales: Revocación y otorgamiento de poder autorizada por el Notario don Jesús Benavides Lima y con numero de protocolo número 250), solicitó ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, la renuncia al, uso privativo de las aguas, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1.d del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001.

3.- Esta Confederación Hidrográfica ha acordado someter dicho expediente, de

R-201603613

conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 167 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora., durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 14 de diciembre de 2016.-La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez.

R-201603613

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*Aviso de la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona  
de concentración parcelaria de Quintana de Sanabria (Zamora)*

Terminado el periodo de publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Quintana de Sanabria (Zamora) con fecha 23 de mayo de 2016, y estando ultimado el replanteo de las fincas de reemplazo, esta Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructura Agrarias, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 54 y 55 de la Ley 14/1990, de concentración parcelaria de Castilla y León de fecha 28 de noviembre, acuerda dar la toma de posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que a cada uno le corresponden en dicha zona, ajustándose a las siguientes condiciones:

1. Los nuevos propietarios entrarán en posesión de la totalidad de la superficie de las fincas de reemplazo a partir de la fecha de publicación del presente aviso, excepto en las antiguas parcelas que se encuentren sembradas por los antiguos dueños. Estas parcelas pasarán a disposición del nuevo propietario una vez hecha la recolección y dado como fecha límite el día 15 de julio de 2017, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por este servicio.

2. Desde el día de la fecha, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, han de hacerse cargo del amojonamiento efectuado por la Dirección General, debiendo trazar rápidamente los linderos de sus fincas con sujeción a los planos del acuerdo de la zona, reconociendo en campo y señalando, de mutuo acuerdo entre los colindantes, las linderas de mojón a mojón, con surcos, piedras, postes o cualquier otra señal permanente. Es importante que esto se realice antes de que comiencen las obras de los caminos ya que las máquinas, al mover la tierra, pueden mover, desplazar o enterrar los mojones. Además, desde este momento, los dueños de las antiguas parcelas quedan obligados a permitir y respetar estas señales y las nuevas linderas.

Esta Dirección General concede un plazo de hasta 30 días, después de la publicación de este Aviso, para que cada propietario pueda alegar por escrito dirigido a este Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Jefatura de Área de Estructuras Agrarias, calle Prado Tuerto, número 17, 49020 Zamora, cualquier defecto surgido en el replanteo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, no se efectuarán por parte de la Dirección General ningún tipo de operaciones de replanteo y mediciones, no admitiéndose ya alegaciones de superficie.

3. Todos los propietarios y cultivadores quedan obligados a respetar los caminos, desagües y servidumbres antiguos necesarios para el acceso normal con vehículos a todas las fincas de la Zona, permitiendo su conservación o limpieza en la forma habitual, hasta que se entregue al uso la nueva red de caminos y desagües.

Asimismo, todos los propietarios y cultivadores respetarán la superficie ocupada por la nueva red de caminos y desagües de la zona, quedando totalmente prohibido sembrar o realizar labores en dicha superficie.

R-201700694

Se advierte que en los cruces de los caminos, a pesar de que en el campo se han marcado con mojones las "esquinas vivas" de estos cruces, en realidad, según los planos del Acuerdo, hay unas curvaturas o "abanicos" que quedarán definidos sobre el terreno al ejecutar las obras.

4. El antiguo propietario, con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá arrancar los árboles forestales y frutales no valorados, siempre que arranque de raíz el tocón o peana, de forma que no quede impedimento para el nuevo propietario. Se recomiendan los acuerdos amistosos entre los interesados que permitan la conservación de los árboles.

Pasada la fecha límite (dos meses después de la publicación del presente Aviso) para el arranque, si los árboles no han sido retirados, pasarán a ser posesión del nuevo propietario del suelo, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por este Servicio Territorial. Si al efectuar el arranque se produjeran daños en los cultivos, éstos serán abonados por el causante de los mismos.

5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 14/1990, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, el acuerdo de Concentración Parcelaria podrá ejecutarse, previo apercibimiento personal, por escrito, mediante compulsión directa sobre aquellos que se resistieran a permitir la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo dentro de los términos y en las condiciones previamente señaladas por la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias.

6. Según dispone el artículo 56 de la referida Ley, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios afectados por la Concentración Parcelaria de la Zona, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento (2%) entre la superficie real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de Concentración.

7. Finalmente, desde el mismo momento en que los propietarios reciban del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería la posesión de las fincas de reemplazo, fecha de publicación del presente aviso, gozarán frente a todos de los medios de defensa establecidos por las Leyes Penales, Civiles y de Policía.

Zamora, 15 de febrero de 2017.-El Jefe del Servicio Territorial, Isidro-Tomás Fernández.

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

*Resolución de 30 de enero de 2017 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora por la que se convoca al levantamiento de actas de pago de bienes y derechos afectados por la instalación "Línea eléctrica de 45 kV para enlazar la línea "73-CHD" de la subestación "Tordesillas" con la línea "5-Circunvalación III" de la subestación "Zamora", en los términos municipales de Castronuño y Villafranca del Duero (Valladolid) y Toro (Zamora)".*

*Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.*

Expte.: A-86-09/12.018.

Por resolución de la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de fecha 7 de junio de 2011 se emitió autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Línea eléctrica aérea de 45 kV para enlazar la línea "73-CHD" de la subestación "Tordesillas" y la línea "5-Circunvalación III" de la subestación "Zamora", que afecta a los términos municipales de Castronuño y Villafranca del Duero (Valladolid) y de Toro (Zamora) promovida por "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.", ostentando la condición de beneficiaria. Según el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del sector eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 13 y 14 de diciembre de 2011 se procedió al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por la expropiación. Con posterioridad a dicho acto, los días 20 y 27 de diciembre de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley de Expropiación Forzosa, se efectuó por parte de la mercantil beneficiaria "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.", el ingreso de las cantidades correspondientes a la consignación de depósito previo a la ocupación en la Caja General de Depósitos de la Comunidad.

Con fecha 16 de febrero de 2012 se llevó a cabo en el Ayuntamiento de Toro el levantamiento de las Actas de Ocupación conforme a lo establecido en el art 52.6 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Una vez emitidas las resoluciones de justiprecio por parte de la Comisión Territorial de Valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como en los arts. 48, 49 y 50 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, este Servicio Territorial ha resuelto convocar al pago del Justiprecio y al levantamiento de la correspondiente Acta de Pago a la empresa beneficiaria "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U." así como a los propietarios que figuran en el siguiente anexo, indicando en el mismo, el lugar la fecha y la hora donde se llevará a efecto dicho acto.

R-201700386



Los interesados deberán acudir debidamente acreditados (D.N.I. del titular/es, título de propiedad de la finca afectada - escrituras, nota simple del Registro de la Propiedad actualizada, o cualquier otro documento reconocido en derecho) no admitiéndose representación sino es por medio de poder autorizado.

La Jefa del Servicio Territorial, Leticia García Sánchez.

**ANEXO**

Nº Proyecto	Propietario	Parc.	Pol.	AYUNTAMIENTO FECHA Y HORA
51	MIGUEL PAMPARACUATRO FONSECA	5259	1	TORO 27 de Febrero de 2017 09:30 H
54	JOSE LOPEZ LÓPEZ	5238	1	TORO 27 de Febrero de 2017 09:45 H
55	JOSE LOPEZ LÓPEZ	5237	1	TORO 27 de Febrero de 2017 10:00 H
59	GERMAN HERNANDEZ FONSECA MARIA DOLORES CASAS HERNANDEZ MANUEL CASAS HERNANDEZ	5213	1	TORO 27 de Febrero de 2017 10:15 H
80	LUCIO GUERRA VICENTE	4754	1	TORO 27 de Febrero de 2017 10:30 H
92	CLARA HERNANDEZ LOPEZ	4906	1	TORO 27 de Febrero de 2017 10:45 H
97	EZEQUIEL GIL NEGRETE ALONSO	4892	1	TORO 27 de Febrero de 2017 11:00 H
98	FERNANDO MARTIN BRAVO	4894	1	TORO 27 de Febrero de 2017 11:15 H
99	ALFONSO GIL NEGRETE MATILLA	4893	1	TORO 27 de Febrero de 2017 11:30 H
105	ANGELA BAYON MARTIN	3799	1	TORO 27 de Febrero de 2017 11:45 H
116	JESUS TEJEDOR LOPEZ	3867	1	TORO 27 de Febrero de 2017 12:00 H
117	JESUS TEJEDOR LOPEZ	3868	1	TORO 27 de Febrero de 2017 12:15 H
122	MILLAN LORENZO MOYANO	3923	1	TORO 27 de Febrero de 2017 12:30 H
125	LUCIO MUÑOZ MANSO	3926	1	TORO 27 de Febrero de 2017 12:45 H
127	JOSE MANUEL BALBOA MELLA	4020	1	TORO 27 de Febrero de 2017 13:00 H
129	HILDA BARRIO MARTIN	4019	1	TORO 27 de Febrero de 2017 13:15 H
133	CARMEN GONZALEZ CALERO	4012	1	TORO 27 de Febrero de 2017 13:30 H
135	Hdos de JOSE GONZALEZ MARTIN	4010	1	TORO 27 de Febrero de 2017 13:45 H

R-201700386

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Resolución de 27 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de los aprovechamientos forestales de cuatro (4) lotes de resina por procedimiento abierto en los montes que se indican.*

*1.- Entidad adjudicataria.*

- a) Organismo: Consejería Medio Ambiente, Delegación de la Junta de Castilla y León de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora.
- c) Número de expediente: Según anexo adjunto.

*2.- Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales de cuatro (4) lotes de resina en pie.
- b) División por lotes y número: Según anexo adjunto.
- c) Lugar de ejecución: Según anexo adjunto, dentro de la provincia de Zamora.
- d) Plazo de ejecución: Según anexo adjunto.

*3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

*4.- Tasación base de licitación.*

Tasaciones base totales según anexo adjunto.

*5.- Garantías.*

Según anexo adjunto.

*6.- Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Unidad de Ordenación y Mejora.
- b) Domicilio: C/ Leopoldo Alas Clarín, 4. Planta 4.
- c) Localidad y código postal: Zamora, 49071.
- d) Teléfono: 980 58 11 11.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13:00 horas del día 18 de abril de 2017.

*7.- Requisitos específicos de la empresa rematante.*

- a) Según los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

*8.- Presentación de las proposiciones.*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 18 de abril de 2017.

R-201700711

- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo, en idioma castellano.
- c) Lugar de presentación: La documentación para poder participar en el presente procedimiento únicamente podrá presentarse en el Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, C/ Leopoldo Alas Clarín 4, planta baja, Zamora 49071, Fax: 980 522280. Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, se incluirán los sobres de la Documentación General y de la Oferta Económica en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora un telegrama, télex o fax, en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación del Servicio Territorial de Medio Ambiente - Dirección (la figurada en el apartado 8 a) del anuncio de licitación). Texto: *Presentada por correo oferta el día ..... de ..... de 20 .....- N.º certificado del envío hecho por correo: .....- Firma* (la empresa licitante). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- d) Contenido de las proposiciones. Según lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

*9.- Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente.  
b) Domicilio: C/ Leopoldo Alas Clarín, 4. Planta 5.ª.  
c) Localidad: Zamora.  
d) Fecha: El día 28 de abril de 2017.  
e) Hora: A las 12:00 horas.

*10.- Otras informaciones.*

- Sobre el precio de adjudicación se cargará, en concepto de IVA, el porcentaje correspondiente según la legislación vigente.
- Serán por cuenta del adjudicatario las tasas que se detallan en los Pliegos de Condiciones Particulares respectivos.
- Modelo de proposición económica: Incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

*11.- Gastos de anuncios.*

Por cuenta de los adjudicatarios.

El Delegado Territorial, J. Alberto Castro Cañibano.

**Anexo**

**Datos del aprovechamiento**

Número de Lote	Monte	Rodal	Elenco	Pertenencia	Término municipal	Cantidad estimada (pies)	Tasación unitaria (€/pie)	Tasación (€)	IVA (21%) (€)	Garantía provisional (2%) (€)
717101	Encrucijada y Agregado	11	9267028	Alcorcillo	Alcañices	5.000	0,225	1.125	236,25	22,50
717102	Encrucijada y Agregado	12	9267028	Alcorcillo	Alcañices	5.000	0,225	1.125	236,25	22,50
717103	Encrucijada y Agregado	10	9267028	Alcorcillo	Alcañices	15.000	0,225	3.375	708,75	67,50
717104	Villarino Tras la Sierra	Único	9267040	Villarino Tras la Sierra	Trabazos	20.000	0,225	4.500	945	90

Plazo: Este aprovechamiento tiene carácter plurianual y comprende el período de los años 2.017-2.018. Para cada campaña el plazo de ejecución comenzará desde la fecha del acta de entrega hasta el 15 de noviembre de cada año. En todo caso el aprovechamiento no podrá empezar antes del día 15 de febrero de cada año.

R-201700711

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ZAMORA**

#### **SERVICIO DE SALUD PÚBLICA**

##### *Anuncio*

- Modelo de Comunicación Ambiental de Inicio de Actividad.
- Modelo de Declaración Responsable de la Actividad Alimentaria.
- Modelo de Memoria Técnica Sanitaria.
- Modelo de los requisitos sanitarios de obligado cumplimiento.

Lo cual le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario.

#### **REQUISITOS SANITARIOS PARA LA CELEBRACION DE UN EVENTO**

Documentación a presentar en el Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento antes de la fecha prevista del inicio de la actividad.

- Fotocopia del número Autorización Sanitaria de Funcionamiento ( A.S.F) o del Registro Sanitario de Alimentos (R.G.S.A.) o de la Comunicación Previa del Inicio de la Actividad y su número de Registro de Actividad Alimentaria (R.A.A.L.)
- Memoria Técnica Sanitaria para la autorización del puesto (documento adjunto).
- Declaración responsable de las condiciones sanitarias de la actividad (documento adjunto).
- Si se dispone de albaranes o facturas de los productos alimentarios con antelación al inicio de la actividad, aportarse al Servicio.
- Aportar los certificados de formación de manipuladores de alimentos.

Dirección de entrega de documentos: Calle de Santa Ana, esquina con ronda de San Torcuato, n.º 15, edificio municipal planta baja. "Servicio de Salud Pública" - "Registro". Teléfono: 980 548 700, ext. 341-340. Correo electrónico: (técnico de sanidad): [esteban.gonzalez@zamora.es](mailto:esteban.gonzalez@zamora.es)/[saludpublica@zamora.es](mailto:saludpublica@zamora.es).

#### **REQUISITOS SANITARIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA CELEBRACION DE FERIAS O EVENTOS AMBULANTES CON CASETA O INSTALACION PROVISIONAL PARA LA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y/O ACTIVIDAD HOSTELERA O SIMILAR**

En el momento de la visita de inspección sanitaria, según la hora determinada por el Servicio Municipal de Comercio, Ferias y Mercados, el puesto ambulante provisional deberá estar en condiciones de revisión, con los materiales, útiles y mobiliario perfectamente limpios e instalados, cumpliendo los siguientes requisitos:

1.- El suelo sobre el que se ubique la caseta o instalación estará pavimentado o en su defecto colocación de un material que lo aisle directamente del suelo y que

R-201700704

cubra todo el mobiliario y enseres dedicados a la actividad, los cuales se apoyaran en dicho material.

2.- Se evitara el contacto directo de los productos alimentarios con el suelo.

3.- En el momento de la inspección el mobiliario, enseres, equipos o útiles para la preparación, elaboración, y dispensación de alimentos, estarán en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, perfectamente higienizados con desinfectantes autorizados, teniendo que ser materiales anticorrosivos (acero inoxidable), no tóxicos y de fácil limpieza y desinfección.

4.- En lo posible disponer de vajilla de un solo uso (platos, vasos, cubiertos, etc.

5.- Si hay elaboración de productos alimentarios, o perecederos, o alto riesgo sanitario, disponer de agua potable suficiente que sea fría y caliente con fregadero o dispositivo de lavado y grifo, pudiendo compensar la caliente con un lavavajillas. En el caso de que no se elaboren productos alimentarios se podrá utilizar un depósito homologado de agua potable con capacidad de unos 50 litros con grifo en la parte baja, necesaria para la correcta higienización de manos y utensilios. Se valorara la prohibición de aquellos alimentos con alto riesgo sanitario, según tipo de evento y circunstancias.

Si la elaboración es con plancha u otro sistema generador de humos, disponer de un extractor de humos cuando el lugar lo requiera y/o se generen molestias al usuario o ciudadano (recinto cerrado, instalación con escasa ventilación, etc...).

6.- Disponer de cubo de basura con cierre a pedal y bolsa impermeable de retirada de residuos, así como depósito para el aceite usado, que se llevara a contenedor especial.

7.- Disponer de vitrinas u otros sistemas para la protección ambiental de los alimentos y productos no envasados expuestos al público, y si necesitan refrigeración se dispondrá de un dispositivo térmico regulador.

8.- Los alimentos se elaboraran con la menor antelación posible a su consumo, permaneciendo a temperatura ambiente el mínimo tiempo posible, ya que en caso contrario se mantendrán en refrigeración.

9.- Colocación de cámaras de refrigeración y congelación para la conservación de los productos, con registro térmico mediante termómetro.

10.- Si hay temperatura elevada en el ambiente será necesaria la disposición de un sistema de protección contra insectos, teniendo en cuenta la estructura de la instalación.

11.- Tener materiales para la limpieza y desinfección y secado de los útiles y equipos, que se almacenaran separados de los productos alimentarios., así como toallitas de un solo uso y jabón higiénico para el aseo personal. Indicar el plan de limpieza a realizar.

12.- Deberán disponer de un cartel de Información sobre Alérgenos.

R-201700704

13.- Se indicaran los medios de transporte a utilizar para los alimentos, productos, etc.

14.- Albaranes o facturas con numero de documento que acrediten el origen y el proveedor de los productos (R.G.S.A.), así como su etiquetado correcto si es necesario.

15.- Acreditación de la formación del personal manipulador.

16.- Si hay aseos públicos, estarán en perfectas condiciones higiénicas, con lavamanos, así como papel y jabón higiénico adecuado.

Declaro cumplir los requisitos sanitarios obligatorios expuestos en el presente documento.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma el presente documento,

En Zamora, a ..... de ..... de 201 .....

Fdo.: D/D<sup>a</sup>..... (titular/ Representante/ solicitante).

D.N.I. nº.....

## MEMORIA TECNICA SANITARIA

SOLICITANTE Y TITULAR				DNI	
EN REPRESENTACION				CIF	
DIRECCION(sede fiscal)				CP	
MUNICIPIO		PROVINCIA		TELEFONO	
A.S.F n°: Autorización sanitaria de funcionamiento		RGSA n°: Registro General sanitario		R.A.A.L. n°: Registro de Actividad Alimentaria	
UBICACIÓN					
PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR	RELACION DE LOS PRODUCTOS:			<input type="checkbox"/> ENVASADOS	
				<input type="checkbox"/> SIN ENVASAR	
				<input type="checkbox"/> ELABORADOS	
	*CONTINUAR ABAJO.....				
MATERIAL DE EXPOSITORES DE ALIMENTOS	<input type="checkbox"/> ACERO INOXIDABLE	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> PLASTICO, MADERA		
TIPO DE VITRINAS EN SU CASO	<input type="checkbox"/> DE FRIO	<input type="checkbox"/> DE CALOR			
CAMARAS FRIGORIFICAS	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO			
DISPOSITIVOS DE AGUA	<input type="checkbox"/> DEPOSITO CON GRIFO	<input type="checkbox"/> RED GENERAL MUNICIPIO			
OTROS APARATOS	<input type="checkbox"/> PLANCHA-MATERIAL	<input type="checkbox"/> MICROONDAS	<input type="checkbox"/> HORNO		
PERSONAS QUE VAN A MANIPULAR LOS PRODUCTOS					
PROVEEDORES					

\* CONTINUACION:

RELACION DE LOS PRODUCTOS ( ELABORADOS O SIN ELABORAR, ENVASADOS, ALMACENADOS...):

.....


.....

.....

.....

R-201700704



 AYUNTAMIENTO DE ZAMORA <i>Servicio Salud Pública</i>		<b>COMUNICACIÓN AMBIENTAL PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD ALIMENTARIA Y DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS REGULADOS EN LA NORMATIVA DE APLICACION</b>		REGISTRO
<b>1</b>	FECHA INICIO Y FIN DE LA ACTIVIDAD: HORARIO INICIO: MOTIVO DE LA ACTIVIDAD:			
<b>2</b>	<b>DATOS DEL SOLICITANTE /REPRESENTANTE ( persona física/jurídica)</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			NIF/CIF	
DIRECCIÓN (VÍA, NÚM. PISO Y PUERTA)		C. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
TÉLEFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		
<b>3</b>	<b>DATOS DEL TITULAR / RAZON SOCIAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR:			NIF/CIF	
NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL( si tiene):				
DIRECCIÓN DEL TITULAR (VÍA, NÚMERO, PISO.....)		C. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
DIRECCION DE LA RAZON SOCIAL ( VIA, Nº, PISO..)				
TÉLEFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		
<b>4</b>	<b>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDAD</b>			
DIRECCIÓN (VÍA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)		C.POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		Nº REGISTRO
<b>5</b>	<b>ACTIVIDAD ALIMENTARIA QUE VA A REALIZAR</b>			
Nombre Comercial y actividad:				
Emplazamiento:				
<b>6</b>	<b>ALMACEN/PROVEEDOR..</b>			
DIRECCIÓN (VÍA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)		C. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA

Pongo en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Zamora el inicio del ejercicio de la actividad indicada, regulada en la normativa de aplicación, Ley de Prevención Ambiental de CyL, aportando la siguiente documentación:

Memoria Técnica ,  Cumplimiento de los requisitos sanitarios.  D.N.I./N.I.F.

R-201700704

*7.- Declaración responsable de la actividad.*

En cumplimiento de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP (art. 69.), Real Decreto 191/2011, Reglamento (CE) 852/2004 de la higiene de los productos alimentarios, Ley 33/2011 de Salud Pública, Ley 10/2010 de salud y seguridad alimentaria CyL., y resto de normativa de aplicación dependiente de la actividad alimentaria a realizar.

*El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:*

- 1.- Que cumple y conoce todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad solicitada, así como la exactitud de los datos reseñados en este documento.
- 2.- Que dispone de toda la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, incluida la representación o autorización de firma, en caso de no ser el titular, y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- 3.- Que mantendrá el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo en que ejerza dicha actividad solicitada.
- 4.- Si se expenden productos, serán los que figuran descritos y comunicados.
- 5.- Teniendo en cuenta la actividad alimentaria:
  - Que se han respetado en todo momento las condiciones apropiadas para la conservación, manipulación, elaboración y servicio de alimentos y productos alimentarios, cumpliendo los requisitos y normas establecidos y recogidos en la legislación vigente reguladora de esta actividad, especialmente la enumerada anteriormente.
  - Que esta acreditado el origen de las materias primas y alimentos que se van a utilizar durante la realización del evento, estando aptos para su consumo, disponiendo de los documentos acreditativos.
  - Que se tiene conocimiento por parte del personal encargado de la manipulación de alimentos de buenas practicas de higiene, siendo responsable de su cumplimiento.
  - Que el estado de las infraestructuras, equipamientos, instalaciones o locales y demás requisitos en cuanto a salubridad es aceptable y favorable para la realización del evento.
- 6.- Que asume todas las consecuencias de las que resulte civilmente responsable por los daños que en su caso se irroguen, tanto al Ayuntamiento de Zamora, como a terceros por el desarrollo de la actividad autorizada. Y especialmente acepta lo descrito en el art. 69.4 LPACAP.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma el presente documento, en Zamora, a ..... de ..... de 201 .....

Fdo:

D/D.<sup>a</sup> ..... D.N.I. ....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

R-201700704

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

*Anuncio de información pública relativa a la aprobación inicial de la "Ordenanza para la categorización de la información y los servicios según la Ley Orgánica de Protección de Datos y el Esquema Nacional de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Zamora"*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza para la categorización de la información y los servicios según la Ley Orgánica de Protección de Datos y el Esquema Nacional de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que pueda ser examinado en la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, ubicada en la planta tercera de la Casa Consistorial, Plaza Mayor n.º 1 y, en su caso, se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo y, por tanto, la ordenanza municipal objeto del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de régimen local.

Zamora, 24 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700705

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VALLESA DE LA GUAREÑA

##### *Anuncio*

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2017 se adjudicó definitivamente el contrato de arrendamiento de bien patrimonial, parcela rústica n.º 70 del polígono 2, de Vallesa de la Guareña (Zamora), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

*1.- Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2016.

*2.- Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Arrendamiento finca rústica.

*3.- Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

*4.- Precio del contrato.*

- Precio: 125 euros/año.

*5.- Adjudicación definitiva.*

- a) Fecha: 20 de enero de 2017.
- b) Adjudicatario: Don Raúl Sierra García.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 125 euros/año.

Vallesa de la Guareña, 20 de enero de 2017.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **CASTRONUEVO**

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Castronuevo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal tasa por aprovechamiento por parte de los agricultores del agua, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castronuevo, 27 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700697

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MORALES DE REY**

*Anuncio aprobación inicial e información pública del presupuesto económico 2017*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto económico para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados señalados en el artículo 170 de dicho R.D.L. 2/2004, puedan examinar el mismo y presentar, dentro de dicho plazo, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes y por los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo 170.2.

Finalizado el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, la aprobación inicial devengará tácitamente en definitiva sin necesidad de acuerdo expreso.

Morales de Rey, 24 de febrero de 2017.-La Alcaldesa.

R-201700701

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **SAN CEBRIÁN DE CASTRO**

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2017, el proyecto técnico de la obra renovación de alumbrado público en Fontanillas de Castro, redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, por un presupuesto de 37.335,55, treinta y siete mil trescientos treinta y cinco con cincuenta y cinco €. Se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Cebrián de Castro, 17 de febrero de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MAHÍDE

##### *Anuncio*

Advertido error en anuncios siguientes:

- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 21 de fecha 22/02/2017, tramitado a instancias de don Paulino Crespo Calvo.

*Donde dice:*

Asunto: Sobre la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística del municipio de Mahíde, localidad de Boya.

*Debe decir:*

Localidad de San Pedro de las Herrerías.

- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 17 de fecha 13/02/2017, tramitado a instancias de don Manuel Alarcón Beltrán.

*Donde dice:*

Asunto: Sobre la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística del municipio de Mahíde, localidad de Boya.

*Debe decir:*

Localidad de San Pedro de las Herrerías.

Mahíde, 23 de febrero de 2017.-El Alcalde.



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **FRESNO DE LA POLVOROSA**

##### *Anuncio*

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, al no haberse presentado reclamaciones durante su exposición pública, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las modificaciones efectuadas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma establecida en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

#### **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Se modifica el artículo 6. Cuota Tributaria de la ordenanza publicada en el Boletín Oficial de Provincia n.º 31 de fecha 13 de marzo de 2013, que queda redactado de la siguiente forma:

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:  
- Asignación de nichos. Concesión temporal: 25 años.

1) Para vecinos empadronados en el municipio a la fecha del fallecimiento con una antigüedad mínima de cinco años, así como para no empadronados a la fecha del óbito, pero empadronados al menos cinco años consecutivos dentro de los últimos quince inmediatamente anteriores a la fecha del fallecimiento: 200,00 €/nicho.

2) Para vecinos empadronados en el municipio a la fecha del fallecimiento con una antigüedad inferior a 5 años y que no acrediten haber estado empadronados cinco años consecutivos dentro de los últimos quince años inmediatamente anteriores: 1.150,00 €/nicho.

3) Para no empadronados que figuren como contribuyentes en los padrones del IBI de Urbana y en los de abastecimiento y saneamiento por viviendas abiertas durante una parte del año: 1.150,00 €/nicho.

4) Para no empadronados ni contribuyentes del IBI de Urbana ni de las tasas

R-201700698

de abastecimiento y saneamiento por viviendas abiertas durante una parte del año:  
1.500,00 €/nicho.

5) Para vecinos empadronados en el municipio a la fecha del fallecimiento con una antigüedad mínima de cinco años, así como para no empadronados a la fecha del óbito, pero empadronados al menos cinco años consecutivos dentro de los últimos quince inmediatamente anteriores a la fecha del fallecimiento por utilización de nichos ocupados, (tanto nuevos como viejos), para depositar cenizas o restos cadavéricos: 100,00 €/nicho.

6) Para no empadronados nunca en el municipio, por utilización de nichos ocupados, (tanto nuevos como viejos) para depositar cenizas o restos cadavéricos: 575,00 €/nicho.

La presente modificación ha sido aprobada por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016 y entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, empezando a aplicarse a partir del día siguiente al de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fresno de la Polvorosa, 20 de febrero de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **EL MADERAL**

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Maderal, 27 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700700

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **EL MADERAL**

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de El Maderal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de:

- 1.- La modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.
- 2.- Aprobación e imposición de la ordenanza municipal reguladora de la tasa de alcantarillado.
- 3.- Aprobación e imposición de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de fotocopias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Maderal, 27 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700699

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN VITERO

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos ..... 128.484,00
2	Impuestos indirectos ..... 0,00
3	Tasas y otros ingresos ..... 56.450,00
4	Transferencias corrientes ..... 156.609,00
5	Ingresos patrimoniales ..... 20.254,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales ..... 0,00
7	Transferencias de capital ..... 60.000,00
<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros ..... 0,00
9	Pasivos financieros ..... 0,00
	<i>Total ingresos..... 421.797,00</i>

##### Gastos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal ..... 126.668,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 165.629,00
3	Gastos financieros ..... 7.975,00
4	Transferencias corrientes ..... 30.200,00
5	Fondo de contingencia ..... 0,00

R-201700702

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	65.000,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	26.325,00
	<i>Total gastos .....</i>	<i>421.797,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Vitero, 6 de febrero de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN MIGUEL DEL VALLE

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, conforme al siguiente

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	40.686,00
2	Impuestos indirectos .....	100,00
3	Tasas y otros ingresos .....	22.715,00
4	Transferencias corrientes .....	40.200,00
5	Ingresos patrimoniales .....	10.600,00
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	24.500,00
<i>Total ingresos</i> .....		<i>138.701,00</i>

##### Gastos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	26.952,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	64.908,00
4	Transferencias corrientes .....	12.570,00
5	Fondo de contengencia .....	5.000,00
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	29.271,00
7	Transferencias de capital .....	00,00
<i>Total gastos</i> .....		<i>138.701,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

R-201700703

*Personal funcionario.*

- Numero de plazas: Una. Denominación: Secretaría-Intervención, Clase 3.<sup>a</sup>, Grupo A, Nivel 22, agrupada con Valdescorriel.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Miguel del Valle, 22 de diciembre de 2016.- El Alcalde.

R-201700703



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROALES DEL PAN

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos ..... 245.000,00
2	Impuestos indirectos ..... 5.000,00
3	Tasas y otros ingresos ..... 265.200,00
4	Transferencias corrientes ..... 163.575,99
5	Ingresos patrimoniales ..... 4.467,62
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales ..... 0,00
7	Transferencias de capital ..... 0,00
<b>B) Operaciones financieras</b> .....	
8	Activos financieros ..... 0,00
9	Pasivos financieros ..... 0,00
	<i>Total ingresos</i> ..... 683.243,61

##### Gastos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal ..... 160.909,31
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 196.983,76
3	Gastos financieros ..... 300,00
4	Transferencias corrientes ..... 188.492,29
5	Fondo de contingencia ..... 0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales ..... 136.558,25
7	Transferencias de capital ..... 0,00

R-201700709

Capítulo		Euros
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos Financieros .....	0,00
9	Pasivos Financieros .....	0,00
	<i>Total gastos</i> .....	<i>683.243,61</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:*

- Número de plazas: Una. Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Habilitación de carácter estatal. Nivel: 26. Agrupado con el Ayuntamiento de La Hiniesta.

*B) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:*

- 1.- Un Alguacil
- 2.- Un operario de servicios múltiples.
- 3.- Un técnico.
- 4.- Un administrativo.
- 5.- Uno de personal de limpieza.
- 6.- Un técnico de Guardería Municipal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Roales del Pan, 28 de febrero de 2017.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **CAÑIZAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Cañizal (Zamora), en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, acordó iniciar el expediente de investigación de oficio del bien que a continuación se describe y previo estudio previo que se ha realizado por este Ayuntamiento y cuyas actuaciones constan en el mismo.

Los datos que interesan del citado inmueble son los siguientes: Inmueble sito delante de la C/ Caño n.º 4 y 6 del Plano Catastral de Cañizal (Zamora).

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 4.9 y 50 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señalando que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, acompañando todos los documentos en que funden las mismas.

Cañizal, 22 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700706

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### COOMONTE

*Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio 2016*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Coomonte para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente con fecha 22 de febrero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

*El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:*

*Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal . . . . .	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	9.800,00
3	Gastos financieros . . . . .	0,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos . . . . .	0,00
6	Inversiones reales . . . . .	2.200,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total aumentos . . . . .</i>	<i>12.000,00</i>

*El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:*

*Disminuciones de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal . . . . .	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	0,00
3	Gastos financieros . . . . .	0,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos . . . . .	0,00
6	Inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00

R-201700707

Capítulo	Denominación	Importe
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total disminuciones</i> .....	<i>0,00</i>

*Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos .....	0,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos .....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	0,00
5	Ingresos patrimoniales .....	0,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
8	Activos financieros .....	12.000,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total aumentos</i> .....	<i>12.000,00</i>

*Disminuciones de ingresos*

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos .....	0,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos .....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	0,00
5	Ingresos patrimoniales .....	0,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total disminuciones</i> .....	<i>0,00</i>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Coomonte, 22 de febrero de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### COOMONTE

##### *Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Coomonte para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal . . . . .	38.300,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	77.700,00
3	Gastos financieros . . . . .	300,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	5.850,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos . . . . .	0,00
6	Inversiones reales . . . . .	30.000,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total presupuesto . . . . .</i>	<i>152.150,00</i>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos . . . . .	38.500,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos . . . . .	24.950,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	48.550,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	13.650,00
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	26.500,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total presupuesto . . . . .</i>	<i>152.150,00</i>

R-201700708

*Plantilla de personal del Ayuntamiento de Coomonte*

*A) Funcionario de carrera número de plazas.*

- Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.

*B) Personal laboral fijo número plazas.*

- Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

*C) Personal laboral eventual número plazas.*

- Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

*Resumen.*

- Total funcionarios carrera: Número de plazas.
- Total personal laboral: Número de plazas.
- Total personal laboral eventual: Número de plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Coomonte, 22 de febrero de 2017.-El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000009. Modelo: 074100. SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000014/2017. Sobre SEGURIDAD SOCIAL. DEMANDANTE: D. FLORENCIO SANTOS HUERGA. GRADUADO/A SOCIAL: RAUL GANCEDO CARBALLO. DEMANDADOS: INSS Y TGSS, MADERAS Y EMBALAJES SAN CRISTÓBAL SL, MUTUA FREMAP. ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FERNANDO PAIVA VIÑAS.

#### *Edicto*

D. Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Florencio Santos Huerga contra INSS y TGSS, Maderas y Embalajes San Cristóbal SL, Mutua Fremap, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 0000014/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Maderas y Embalajes San Cristóbal SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo de 2017 a las 10:00 horas, en C/ Riego, 5 - Sala 004, para la celebración del acto del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que las actuaciones están a disposición en la Secretaría de este Juzgado a fin de que cumpla con los requisitos que constan en la demanda y admitidos por Decreto de nueve de enero de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Maderas y Embalajes San Cristóbal SL, se expide de la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201700710